



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia firme n.º 52/2018, de fecha 28 de marzo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 169/2017. (2018061247)

Vista la Sentencia firme n.º 52/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, de fecha 28 de marzo de 2018, dictada en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 169/2017, promovido por D.ª Inés Rodríguez Sánchez, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 29 de mayo de 2017, por la que se le estimaba parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos, convocada por Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia, para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal, en la Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la citada sentencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia firme n.º 52/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, de fecha 28 de marzo de 2018, dictada en el Procedimiento Abreviado 169/2017. El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Román Sánchez Guillén, obrando en nombre y representación de doña Inés Rodríguez Sánchez, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del SES de fecha 29 de mayo de 2017, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora con fecha 10 de abril de 2017 (ya referenciada anteriormente), y en consecuencia acuerdo dejar sin efecto la misma al considerarla contraria a derecho, reconociendo el derecho de la actora a que se le valoren los servicios prestados por ella en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir como servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud en plazas de la misma especialidad en la que participa, dentro de la categoría de facultativo especialista de área, con una valoración de 0,6982 puntos, con los efectos inherentes a tal declaración”.

Segundo. Otorgar 0,6982 puntos más en el apartado “Misma Categoría” —dentro de los “Servicios Prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud”— a



D.^a Inés Rodríguez Sánchez, DNI n.º 26802641-M, por los servicios prestados en la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, debiendo aparecer la misma en el listado definitivo de aspirantes admitidos de la Bolsa de Trabajo en la categoría de categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Análisis Clínicos, con un total de 14,4607 puntos.

Tercero. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 15 de mayo de 2018.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

